



Declaran no válido ejercicio de democracia directa

Envía TEPJF casos de anomalías en revocación a la FGR

Jorge Morray

jorge.morray@eleconomista.mx

Los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) declararon improcedentes las impugnaciones presentadas por partidos y por el ciudadano Ulises Ruiz, en contra del proceso de Revocación de Mandato, porque ese ejercicio no tiene validez jurídica.

Sin embargo, los magistrados dieron vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, la Sala Regional Especializada del TEPJF y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, las constancias de los expedientes para que investiguen y, en su caso, sancionen los hechos señalados, a partir de las facultades y obligaciones que a cada una de ellas les corresponde de conformidad con la normativa aplicable.

Y es que los magistrados determinaron que no es procedente emitir la declaratoria de validez de la consulta de Revocación de Mandato, debido a que ese ejercicio no alcanzó el 40% de participación exigido por la Constitución.

Ante el secretario de Gobernación, Adán Augusto López; el presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova; y el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Arturo Zaldívar, el presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, afirmó que la jornada celebrada el 10 de abril pasado es un hito en la vida política de México, aunque dejó una serie de

retos y lecciones.

“Un acto fallido de la democracia”

En sesión, al recordar que durante el proceso de revocación se denunciaron diversas actividades ilícitas, como la participación de funcionarios públicos, la magistrada Janine Otálora afirmó que por ese hecho la consulta de Revocación de Mandato fue un acto fallido de la democracia. Indicó que a pesar de no haberse declarado la validez del ejercicio, los actos ilegales que ocurrieron no pueden quedar sin sanción.

“Es necesario defender al Estado de derecho y a los principios democráticos establecidos por nuestra Constitución, lo que exige la sanción de quienes han actuado en contra de nuestra democracia. No puede permitirse que esa voluntad popular se corrompa, transformando a la consulta en un ejercicio de ratificación en contra del espíritu del poder reformador”, dijo.

En el mismo sentido, el magistrado Felipe de la Mata sostuvo que las malas prácticas afectaron la calidad del procedimiento de Revocación de Mandato.

Refirió que una de esas malas prácticas fue que, ya iniciado el procedimiento de Revocación de Mandato, la Cámara de Diputados emitió un decreto interpretativo respecto al concepto de propaganda gubernamental, “con lo cual posiblemente excedió el marco constitucional al pretender generar una excepción. Lo que propició incertidumbre en la ciudadanía”, dijo.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

EL ECONOMISTA

69

28/04/2022

LEGISLATIVO



Ayer los magistrados del Tribunal Electoral dieron por concluido el proceso de Revocación de Mandato.

FOTO: CUANTOSOLUBO